

1. **Datos del Asegurador:** Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox S.A., Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel, 11.4ª planta. 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox S.A. es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox S.A. está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España. **Por favor, tenga en cuenta que no aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.**

2. **Legislación de aplicación:** El presente contrato se regula por la legislación española en vigor, y en particular, por lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradora y su normativa de desarrollo.

3. **Uso de sus datos personales :** Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox S.A., Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros y gestionar reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro y a las obligaciones legales y administrativas que entraña. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude y la gestión financiera.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, c/ Miguel Ángel, 11.4ª planta. 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección:

dataprotectionofficer@hiscox.com.

4. **Instancias internas y externas de reclamación:** Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox S.A., Sucursal en España (c/ Miguel Ángel, 11.4ª planta. 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44

28046 Madrid

España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Hiscox Professional & Hiscox Liability (Agencias de Viaje y Tour Operadores)

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

RC Profesional: El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil frente a sus clientes o terceros, por los perjuicios económicos ocasionados por una negligencia en el desarrollo de su actividad profesional.

RC General: El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil extracontractual frente a sus clientes o terceros, que surja del desarrollo de su actividad profesional, así como su responsabilidad civil patronal frente a sus empleados.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

RC Profesional

Abonaremos la indemnización que usted deba pagar a un tercero que haya presentado una reclamación por:

- ✓ Negligencia profesional, incumplimiento de un deber o de una obligación.
- ✓ Infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- ✓ Pérdida de documentos de sus clientes.
- ✓ Error en la contratación de pólizas de asistencia en viaje y cancelación.
- ✓ Responsabilidad derivada de la organización de excursiones de senderismo o en bicicleta.

✓ Error en la organización de viajes de incentivos y eventos.
Usted podrá contratar la modalidad de **BRONCE**, **PLATA**, **ORO** u **ORO WORLDWIDE**. Verifique sus Condiciones Particulares. En el caso de que la opción contratada sea **ORO** u **ORO WORLDWIDE**, dispone de las siguientes **coberturas adicionales**:

- ✓ Infidelidad de sus empleados.
- ✓ Gastos por insolvencia de proveedores.

RC General

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que usted reciba por los daños materiales, lesiones y sus perjuicios consecuenciales causados a un tercero, por los siguientes supuestos:

- ✓ **Responsabilidad Civil de Explotación:** la explotación del local donde usted desarrolle su negocio (daños a terceros y daños al propietario del local arrendado).
- ✓ **Responsabilidad Civil Patronal:** lesiones de empleados por un accidente laboral.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

RC Profesional

- ✗ Hechos intencionados o dolosos.
- ✗ Conflictos sociales, huelga o cierre patronal.
- ✗ Secuestro.
- ✗ Afianzamiento o caución.
- ✗ Sus penalizaciones contractuales, sanciones.
- ✗ Sus propias pérdidas: su pérdida de negocio, sus beneficios perdidos.
- ✗ Reclamaciones existentes o basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.

Dependiendo de la modalidad que usted haya contratado y que conste en sus Condiciones Particulares, se pueden incluir las siguientes exclusiones:

BRONCE

- ✗
- ✗ Insolvencia de proveedores.

PLATA

- ✗ Insolvencia de Proveedores.

RC General

Responsabilidad Civil de Explotación

- ✗ Daños a bienes que usted tenga en custodia.
- ✗ Responsabilidad Civil de Productos.

Responsabilidad Civil Patronal

- ✗ Accidentes de circulación.
- ✗ Enfermedades Profesionales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos durante el periodo de seguro y con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ! En la póliza puede fijarse un **periodo de retroactividad** en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el periodo de retroactividad o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

I. DETALLES DE LA COBERTURA

A Número de Póliza	TAEDS002376
B Tomador	HOLIDAY PLANNER MALLORCA, SL
C Dirección de contacto del Asegurado	PUIG DES CASTELLET 1 07180 SANTA PONÇA
C.I.F	B16595886
D Actividad Profesional	Agencias de Viajes Mayoristas y Minoristas y Turoperadores
E Asegurador	Hiscox, S.A, Sucursal en España
F Corredor de Seguros	AON
G Forma de Pago	Pago a través de su corredor de seguros
H Prima Neta:	432,00
Impuestos repercutibles:	35,21
Prima Total:	467,21

II. DETALLES DE LA COBERTURA

A. Condicionado de póliza	Condicionado Hiscox adjunto
B. Periodo de seguro del Asegurado	01/01/2024 hora local hasta 31/12/2024 a las 24:00 hora local en la dirección de contacto del asegurado.
C. Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza	Módulo de Responsabilidad Civil Profesional; Módulo de Responsabilidad Civil General

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

A MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- | | | |
|---|--------------------------------|--|
| 1 | Límite de indemnización | € 600.000,00 por reclamación y periodo de seguro |
| 2 | Ámbito Territorial | Mundial |
| 3 | Jurisdicción aplicable | Unión Europea |

Sublímites

- | | | |
|---|--------------------|---|
| 4 | Suplementos | Fecha de Retroactividad
Un año antes de la fecha de efecto de la póliza |
| 5 | Suplementos | Exclusión de infidelidad de empleados
Queda derogada la cobertura de « Infidelidad de empleados » (página 4 de 7), añadiéndose por tanto la siguiente exclusión:
Esta póliza no cubre ninguna pérdida o reclamación relacionada con cualquier pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de sus empleados o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el asegurado. |
| 6 | Suplementos | Daños Morales
Quedan cubiertas las indemnizaciones fijadas en sentencia judicial, de las que debiera responder el Asegurado, por los hechos objeto de cobertura de la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, en concepto de daño moral, con un límite de € 20.000 por siniestro y periodo de seguro. |

B MÓDULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

B.1 Responsabilidad Civil General

- | | | |
|---|--------------------------------|--|
| 1 | Límite de indemnización | € 600.000,00 por siniestro y periodo de seguro |
| 2 | Ámbito Territorial | Mundial |
| 3 | Jurisdicción | Unión Europea |

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

Sublímites aplicable

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes € 100.000 por siniestro y por periodo de seguro

B.2 Responsabilidad Civil Patronal

4 Límite de Indemnización € 600.000,00 por siniestro y periodo de seguro

5 Ámbito Territorial Mundial

6 Jurisdicción aplicable Unión Europea

Sublímites

Sublímite por víctima € 300.000 por víctima

7 Suplementos **Exclusión Sección III (RC Productos/Postrabajos)**
Queda excluida de la cobertura la Sección III de Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos.

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

SUPLEMENTOS - APLICABLES A LA PÓLIZA

1. Franquicia

La franquicia general por siniestro aplicable a la póliza será:

- Para actividad Agencias de viaje: 10% stro. Min.150€ / Max.1.500€. Agencias con domicilio fiscal en Galicia, Cantabria y Castilla León exentas de franquicia)

Para ver franquicias especiales de algunas coberturas por favor, revise las coberturas concretas. Estas franquicias especiales serán también aplicables para Agencias con domicilio fiscal en Galicia, Cantabria y Castilla León.

2. Cálculo de la Prima Neta

La prima neta anual será el resultado de aplicar la tasa del 0,28 por mil sobre la facturación anual. En el caso en que este resultado ofrezca una prima neta inferior a 432€, esta prima será la que se establecerá como prima neta mínima por periodo de seguro.

3. Límite Agregado

“CUÁNTO ABONAREMOS.

El límite máximo de indemnización que nosotros abonaremos durante el periodo de seguro por el conjunto de todos los siniestros, reclamaciones y sus gastos de defensa, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cualquier sección o módulo, será de 1.800.000 euros, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

El límite es agregado para todos los módulos y secciones de esta póliza.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta póliza formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

Dos o más reclamaciones, o dos o más circunstancias que puedan dar lugar a una reclamación, derivadas de un acto de gestión negligente, acto incorrecto en materia de empleo o acto incorrecto singular o una serie de actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo o actos incorrectos relacionados, tendrán la consideración de una sola reclamación independientemente del número de reclamantes, de personas aseguradas o de reclamaciones.

Esta provisión aplica a reclamaciones que surjan tanto durante como después del periodo de seguro.

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

Dicha última reclamación se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el periodo de seguro en vigor en el momento en que se presentó la primera reclamación.

En el caso de que existan dos o más pólizas de seguro emitidas por nosotros o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma reclamación, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la reclamación nosotros tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite.

4. Suplemento Agencia de Viajes 1

Suplemento AA.VV. I: Actividad profesional cubierta

La Actividad profesional bajo esta póliza asegurada incluye:

1. Actos del personal al servicio del usted.
2. La mediación en la venta de billetes y reserva de plazas en toda clase de medios de transporte.
3. La reserva de habitaciones y servicios en los establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos.
4. La organización, venta y realización de servicios combinados y viajes a forfait, incluyendo la recepción, asistencia y traslado de los clientes, sobre la base de la documentación escrita del mayorista correspondiente.
5. La prestación de servicios de mediación en la contratación de alojamientos en establecimientos de hostelería, así como estancias en lugares de vacaciones y esparcimiento en España o en el extranjero, sobre la base de documentación escrita del establecimiento correspondiente, prestatario de los servicios.
6. La actividad como agencia de viajes mayorista, minorista y/o turoperación.

Coberturas específicas

Si durante el periodo de seguro, y como resultado de la actividad profesional llevada a cabo dentro del ámbito territorial establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una reclamación ante cualquier tribunal de la jurisdicción aplicable contra cualquier asegurado por:

Cobertura por responsabilidad contractual

- Incumplimiento de contrato: Incumplimiento no intencionado de un contrato escrito, siempre y cuando la reclamación sea presentada por un cliente

Cobertura de responsabilidad civil de explotación

- Responsabilidad civil directa o subsidiaria de la agencia de viajes asegurada por daños corporales, daños materiales y perjuicios económicos (consecuenciales o no) resultantes de la explotación del negocio.

Cobertura por servicios de transporte

- Responsabilidad Civil Directa que pueda incumbir al Asegurado por los daños personales, materiales y perjuicios derivados de unos u otros sufridos por sus clientes con motivo de la prestación por terceros de los servicios de transporte por cualquier medio (terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario) comprendidos en los programas de viaje, en cuya organización y/o venta hubiese intervenido el Asegurado y exclusivamente para los riesgos derivados de la circulación y/o tráfico terrestre de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, navegación aérea, marítima y circulación ferroviaria.
- Se garantizará el pago de indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable, por sentencia judicial que así lo establezca, no obstante, por acuerdo expreso entre ambas partes se podrá convenir la liberación del Asegurado de someterse al trámite judicial.

Se aplicarán las siguientes franquicias:

- **RC directa por accidente de circulación: € 1.500**
- **RC subsidiaria por accidente de circulación: € 3.000**

Cobertura por viajes combinados y servicios de viajes vinculados

- Responsabilidad de los organizadores y minoristas según artículo 152. Párrafo primero y 161 del libro cuarto, "Viajes Combinados y servicios de viaje vinculados" del Real Decreto Legislativo 1/2007, del 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias. .

Nosotros abonaremos el importe acordado con el asegurado para liquidar una reclamación, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra el asegurado, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

Nosotros también pagaremos los gastos de defensa incurridos por cuenta del asegurado siempre y cuando el asegurado haya pagado la franquicia aplicable.

En el caso de que el viajero dirija una reclamación al asegurado, éste deberá de realizar las gestiones necesarias para asistir al viajero cumpliendo con las obligaciones previstas en el artículo 161 del libro cuarto "Viajes combinados y servicios de viaje vinculados" del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

En caso de negligencia grave por el asegurado en la gestión de la reclamación, no se dará cobertura a la responsabilidad que se le pueda exigir conforme a la exclusión 16 del apartado de Exclusiones adicionales.

Se entiende que el asegurado ha incurrido en negligencia grave cuando no adopte la diligencia debida para asistir a su cliente en las reclamaciones recibidas según las circunstancias de cada caso.

Se hace constar que no se dará cobertura a las reclamaciones que se dirijan al asegurado por errores debidos a defectos técnicos que se produzcan en el sistema de reservas de terceros.

Cobertura de Pólizas de Asistencia y cancelación en Viaje

Quedan cubiertas las reclamaciones presentadas frente al asegurado derivadas de errores cometidos en la contratación de pólizas de asistencia en viaje y/o cancelación de los mismos.

Cobertura para senderismo y bicicleta

Queda cubierta la Responsabilidad Civil Directa, Subsidiaria o Solidaria que pueda incumbir al Asegurado por los daños personales, materiales y perjuicios derivados de unos u otros sufridos por sus clientes con motivo de la organización de excursiones a pie (senderismo) o en bicicleta.

Cobertura para Organización de viajes de incentivos

Queda cubierta bajo la cobertura de esta Póliza la organización de viajes de incentivos, congresos, convenciones y eventos de cualquier tipo.

Número de Póliza: TAEDS002376

Cobertura de Gastos de Aminorcación o Evitación de un Siniestro

Se incluyen los gastos adicionales necesarios en que el Asegurado haya incurrido como consecuencia de una reclamación por un error profesional cubierto por la Póliza; siempre que dichos gastos hayan sido incurridos con el fin exclusivo de atenuar las consecuencias, en particular pecuniarias, de una reclamación cubierta por esta póliza.

Esta cobertura surtirá efecto únicamente si el Asegurado puede demostrar el error previo en la reserva, en la mediación en la venta de billetes y en la reserva de plazas en toda clase de medios de transporte y/o en la reserva de habitaciones y servicios en los establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos o resto de proveedores que conformen el paquete turístico.

Para esta cobertura se establece un sublímite de €12.000 por periodo de seguro.

Cobertura por Sanciones de Protección de datos

Otorgaremos cobertura para las sanciones impuestas al Asegurado por la Agencia Española de Protección de Datos como consecuencia de un incumplimiento, violación o infracción involuntaria de cualquier normativa de protección de datos personales. A esta cobertura se le aplicará un sublímite de € 5.000 por sanción y periodo de seguro.

Se aplicará una franquicia de 500€ a cada sanción cubierta bajo este suplemento.

Cobertura de Reembolso de Gastos por siniestros no cubiertos

Queda incluido el reembolso de los gastos de defensa y representación (libre elección de abogados y procuradores en el caso de ser preceptivo) en caso de reclamaciones sobre siniestros relacionados con la actividad objeto del seguro y que no tengan cobertura en la póliza, hasta un límite máximo por siniestro y año de 6.000 €.

Cobertura Pérdida de equipajes

Queda cubierta la responsabilidad civil derivada de la pérdida o deterioro de equipajes, prestación subsidiaria a cualquier otra cobertura existente sobre los mismos o a la posible indemnización obtenida de la compañía porteadora.

En caso de que la responsabilidad civil sea de la propia agencia de viajes la cobertura será directa.

Para esta cobertura adicional se establece un límite de 1.200 € por viajero, por grupo de 6.000 € y un límite agregado anual de 30.000 €.

Se establece una franquicia de 150 €.

Número de Póliza: TAEDS002376

Exclusiones adicionales

En adición a las exclusiones que se recogen en cada uno de los módulos de cobertura Hiscox Professional y Hiscox Liability, aplican las siguientes exclusiones

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier reclamación, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

- 1. Las consecuencias de falta de pago o de restitución de fondos, títulos o valores recibidos por el asegurado.**
- 2. Daños resultantes de la organización de competiciones deportivas en la vía pública, o de manifestaciones o competiciones de vehículos terrestres, náuticos o aéreos.**
- 3. Daños resultantes de alteración del orden público y/o delitos cometidos por vía de la prensa o por cualquier otro medio de publicación y/o difusión.**
- 4. Daños debidos a la explotación de medios de transporte de los que usted tenga la propiedad, posesión, o que usted esté usando.**
- 5. Daños debidos a su responsabilidad en calidad de propietario o gestor de instalaciones hoteleras o de alojamiento.**
- 6. Las pérdidas o deterioro de dinero, valores, efectos, letras de cambio, cheques y similares, abrigos de piel, joyas, obras de arte y cualesquiera otros objetos de valor.**
- 7. Los riesgos inherentes o daños resultantes de toda publicidad engañosa en cuanto a la promoción de su actividad profesional, sus productos o sus servicios.**
- 8. Los riesgos inherentes o daños resultantes de la inobservancia de una obligación contractual de exclusividad, de restricción territorial, de no concurrencia y cualquier otra obligación de naturaleza similar.**

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

9. Los riesgos inherentes o daños resultantes de actos de secuestro.
10. Pérdida de la fianza constituida por el Asegurado, cuando ésta venga referida a garantizar el pago de sanciones impuestas al amparo de preceptos legales o reglamentarios.
11. La Responsabilidad o perjuicios de cualquier tipo frente a la Administración, clientes, prestatarios de servicios y demás terceros, derivadas de actividades relacionadas con el afianzamiento o caución.
12. Los riesgos inherentes o daños resultantes de la práctica de actividades no declaradas o ilícitas, o llevadas a cabo sin disponer de licencia, acuerdo o habilitación requerida por ley.
13. Los riesgos inherentes o daños resultantes de un siniestro relacionado directa o indirectamente con un transporte aéreo llevado a cabo por un transportista que esté incluido en la lista negra adoptada por la Comisión Europea, o bien que no forme parte de alguna asociación de transportistas aéreos reconocida oficialmente (IATA, ATAF, AEA, ATA, IACA...); o bien se trate de un transporte aéreo en virtud de un contrato de transporte aéreo que no haga referencia al régimen de responsabilidad de la Convención de Montreal y de sus textos subsiguientes.
14. La devolución del importe de cualquiera de los servicios contratados o del completo viaje combinado, cuando los defectos observados se deban a alguna de las circunstancias previstas en el art. 152 párrafo segundo y 162.3 a), b) y c) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias o cuando el viaje se cancele por alguna de las causas previstas en el art. 160.3 del mismo texto legal”.
15. Los riesgos inherentes o daños resultantes de conflictos sociales, huelga o cierre patronal.
16. La negligencia grave en la gestión de la reclamación emitida por un viajero/cliente con carácter inmediato tras su recepción

CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza: TAEDS002376

Cuestionario previo

La emisión de la presente póliza se ha efectuado sobre la base del cuestionario cumplimentado por **usted** con carácter previo a la suscripción del seguro. **Usted** mediante la cumplimentación del cuestionario formulado por internet en el proceso de contratación del seguro, ha declarado que no se encuentra en ninguna de las situaciones planteadas en el mismo.

A tales efectos, el Tomador conoce y acepta que la entidad aseguradora **NO hará pago alguno**, por cualquier reclamación, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente de alguna de las circunstancias planteadas en el mencionado cuestionario. A tales efectos, **usted** ha declarado que No tiene conocimiento después de las oportunas averiguaciones de:

- i) cualquier defecto en su trabajo que pueda dar lugar a una **reclamación** contra **usted**; algún **cliente** reteniendo algún pago a **usted** después de una queja; alguna pérdida por conductas deshonestas o dolosas (o supuestamente deshonestas o dolosas) de cualquier **empleado** o colaborador autónomo; o cualquier asunto que pueda dar lugar a una **reclamación** contra sus predecesores en el negocio o cualquier anterior socio, director, directivo o empleado.
- ii) que se le haya presentado a usted o a sus predecesores en el negocio o a cualquier socio, director, directivo o empleado anteriores o actuales (estuvieran o no asegurados), alguna **reclamación** o se **le** han cancelado, declinado, anulado o condicionado a términos especiales algún seguro o propuesta de seguro

Aceptación expresa. Constancia de recibo de información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último, el Tomador del Seguro reconoce expresamente haber recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley del Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo.: el Tomador del Seguro (leído y conforme):

Fecha:01/01/2024



David Heras

Hiscox, S.A., Sucursal en España Fecha
de emisión:01/01/2024

Definiciones

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta **póliza**, dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

Actividad profesional

Su profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la **póliza**.

Ámbito Territorial

Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta **póliza**.

Asegurado

- Usted**
- Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un **asegurado** en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;
- Cualquier **empleado** (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste **sus** servicios profesionales en representación de **usted**.
- Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de **su actividad profesional** determinada en las condiciones particulares de la **póliza**.
- Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con **usted**, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de **usted**.

Empleado

Cualquier persona física que presta regularmente **sus** servicios al **asegurado** en el curso normal de **su actividad profesional**, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.

La definición de **empleado** no incluye a contratistas independientes.

Entidad Adquirida

- Cualquier entidad que **usted** adquiera directa o indirectamente durante el **periodo de seguro**, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma **actividad profesional** que **usted**, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de **sus** ingresos brutos anuales, y no existe **reclamación** alguna contra dicha entidad; o
- Cualquier entidad que **usted** adquiera durante el **periodo de seguro** que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de **sus** ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si **usted nos** ha aportado una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si **nosotros** hemos dado **nuestro** previo consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad bajo este módulo.

A los efectos de esta definición, “adquiera” significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los activos de cualquier entidad.

Fecha de Retroactividad

La fecha indicada como la **fecha de retroactividad** en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier **reclamación** derivada de actividades realizadas por una **entidad adquirida** tal y como se define más arriba, la **fecha de retroactividad** significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, **salvo que nosotros pactemos por escrito lo contrario**.

Filial Existente

Cualquier entidad identificada en la solicitud de seguro de este módulo, **pero exclusivamente si:**

- Usted ostenta, directa o indirectamente, más del 50% de los activos o las acciones en circulación con derecho a voto o las participaciones, a la fecha de efecto de la presente póliza**
- Sus ingresos brutos anuales están incluidos en su solicitud de seguro.**

Franquicia

Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.

Gastos de Defensa

Los gastos incurridos con **nuestro** previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una **reclamación** contra el **asegurado**.

También serán considerados como **gastos de defensa** la constitución de fianzas judiciales que **le** puedan ser exigidas por **su** eventual responsabilidad civil, así como aquellas fianzas



Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

judiciales que **le** impongan para garantizar **su** libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura.

Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto como si se ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros/Nos/Nuestro(a)	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima. Esta póliza queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier asegurado durante el periodo de seguro en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección Lo que está cubierto .
Reconocimiento electrónico de fechas	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.
Riesgo por asbestos	a. La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o b. Exposición al asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o c. Las instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.
Riesgo Nuclear	a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes; b. Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con lo establecido en el apartado (a) de arriba, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a); c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) esté presentes.
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Terrorismo	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y b. Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o - c. i. Implique violencia contra una o mas personas; o ii. Implique daños a bienes; o iii. Ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción; o vi. Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la población; o v. Esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.
Tribunales aplicables	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.



Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Usted/su/sus/suyo-a / suyos-as/le

La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las **filiales existentes** y las **entidades adquiridas**.

Virus

Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea transmitido a través de **su** sistema informático.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado

Si durante el **periodo de seguro**, y como resultado de la **actividad profesional** llevada a cabo dentro del **ámbito territorial** establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una **reclamación** ante cualquier tribunal de la **jurisdicción aplicable** contra cualquier **asegurado** por:

- Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a **su** uso,
- Difamación,
- La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que **le** hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia**,
- Actuaciones fraudulentas de **sus** socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el **asegurado** y bajo **su** supervisión,
- Cualquier otra responsabilidad civil, **a menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto**.

Nosotros abonaremos el importe acordado con el **asegurado** para liquidar una **reclamación**, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra **el asegurado**, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa** incurridos por cuenta del **asegurado** siempre y cuando el **asegurado** haya pagado la **franquicia** aplicable.

Pagos de sus honorarios pendientes

Si **su cliente** se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que **usted** esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el **cliente** se niega a pagar), y **usted** justifica debidamente que:

- no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- existe evidencia escrita de que el **cliente** tiene intención de presentar una **reclamación** legítima bajo esta **póliza** por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si **usted** justifica que con **nuestro** pago se resolverá probablemente la disputa con el **cliente** de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de **reclamaciones** futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el **cliente** aún presentara la **reclamación**, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha **reclamación**.

Infidelidad de sus empleados

Si durante el **periodo de seguro**, y en el desarrollo de **su actividad profesional**, **usted** sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de **sus empleados** o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el **asegurado** y estando bajo **su** supervisión, **y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a usted y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones, nosotros le indemnizaremos** respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Aspectos específicos de su actividad profesional

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier reclamación, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
2. Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
3. Cualquier operación, gestión o administración que el **asegurado** pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para **empleados** o “trust funds”, la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
4. El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de **sus** negocios.
5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
6. El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el **asegurado** a **su** cliente, a menos que el **asegurado** haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora de suministrarlos.
7. Transmisión de *virus informáticos*.
8. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el **asegurado** tendría en ausencia de ese contrato.

Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro

9. Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
10. Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el **asegurado** en calidad de empleador respecto de **sus empleados**, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del **asegurado** de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bien tangible, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.
14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en **su** condición de tal, así como **su** responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de **su actividad profesional** para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a **usted** o a **su** negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
15. Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos intencionados o deshonestos o fraudulentos	16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el <i>asegurado</i>, o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente <i>póliza</i> y que pudiera derivar en una <i>reclamación</i> cubierta por la presente <i>póliza</i>, así como cualquier <i>reclamación</i> que haya sido notificada bajo cualquier <i>póliza</i> existente o vencida. 17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el <i>asegurado</i> cometa o consienta o no pudiera ignorar <i>su</i> existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier <i>reclamación</i> que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante, lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.
Problemas pre-existentes	18. Cualquier defecto en <i>su</i> trabajo o daños propios que el <i>asegurado</i> conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.
Reconocimiento Electrónico de Fechas	19. <i>Reconocimiento electrónico de fechas.</i>
Guerra, Terrorismo y Riesgos Nucleares	20. <i>Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.</i>
Asbestos	21. <i>Riesgo por asbestos.</i>
Reclamaciones formuladas por terceros relacionados	22. Cualquier <i>reclamación</i> interpuesta por el propio <i>asegurado</i> o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo, pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a <i>reclamaciones</i> que se deriven de <i>su</i> responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de <i>su actividad profesional</i> .
Derechos de recobro restringidos	23. Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde los derechos de recuperación del <i>asegurado</i> estén restringidos por cualquier contrato.
Pérdida consecucional	24. <i>Sus</i> beneficios perdidos, <i>su</i> margen de beneficio y <i>su</i> responsabilidad fiscal o su equivalente 25. <i>Su</i> pérdida de negocio o <i>su</i> responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.
Daños no compensatorios	26. <i>Sus</i> multas o sanciones, <i>sus</i> penalizaciones contractuales, <i>sus</i> daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	27. Cualquier <i>reclamación</i> presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .

Condiciones aplicables a este módulo de cobertura

Cuánto abonaremos

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos, por el conjunto de todas las **reclamaciones** y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la **póliza**, con independencia del número de **reclamaciones** presentadas y de **asegurados** reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más **reclamaciones** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma **reclamación**, independientemente del número de reclamantes o de **asegurados**. Esta provisión aplica a **reclamaciones** que surjan tanto durante como después del **periodo de seguro**.

Dicha última **reclamación** se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó la primera **reclamación**.

Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

En el caso de que existan dos o más **pólizas** de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas **pólizas** no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas **pólizas**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Ámbito temporal

Periodo adicional de notificación

Este módulo de cobertura cubre las **reclamaciones** formuladas contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el **periodo de seguro** o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la **fecha de retroactividad** establecida en las condiciones particulares.

Si **nosotros** nos negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un **periodo informativo** de 12 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

1. **nosotros** recibimos **su** notificación por escrito solicitando la contratación y **usted** paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del **periodo del seguro**; y
2. esta sección de la **póliza** no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra **póliza** que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
3. al final del **periodo de seguro**, **usted** no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de **su** capital social emitido.

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. **Nosotros** no reembolsaremos prima alguna a **usted** si **usted** cancela el periodo adicional de notificación antes de **su** vencimiento.

Nosotros no realizaremos pago alguno por una **reclamación** debida a **su actividad profesional** después del final de **periodo de seguro** original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Usted no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si **usted** se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de **su** capital social emitido.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Notificación de reclamaciones y circunstancias

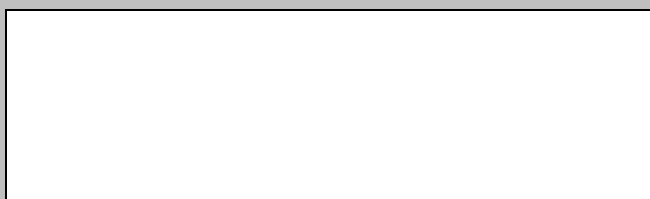
Usted tiene el deber y la obligación de notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Asimismo, **usted** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si **nosotros** aceptamos **su** notificación de hechos o circunstancias, cualquier **reclamación** posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, **siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.**

Control de la defensa *Usted* no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.



Firma del tomador

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Definiciones generales

Actividad profesional	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito territorial	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
Asegurado	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.
Contaminación	Cualquier polución o contaminación , incluyendo el ruido, campos electromagnéticos, radiación y ondas de radio.
Daño personal	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
Daños materiales	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
Empleado	Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones. La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado .
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima.
Perjuicios consecuenciales	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como cualquier suplemento .
Producto	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el asegurado .
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el asegurado .
Reconocimiento de Fecha	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.

Riesgo de Asbesto y/o Amianto	a. La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o b. Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o c. Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.
Riesgo nuclear	a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes; b. Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a); c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) estén presentes.
Siniestro	Todo hecho que produzca un daño personal, daño material o perjuicio consecuencial de los mismos, del que el asegurado pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de su actividad profesional .
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
Tercero	Cualquier persona física o jurídica distinta de: a. El asegurado o el tomador del seguro b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de usted como tomador del seguro. c. Los socios, directivos, empleados y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
Terrorismo	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y b. Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o c. i. implique violencia contra una o más personas; o ii. implique daños a bienes; o iii. ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, o vi. cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; o v. esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.
Jurisdicción aplicable	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le	La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la póliza .
Virus Informático	Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea transmitido a través de su sistema informático.

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por
Daños causados a terceros

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil
Locativa

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en **su** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria
de contratistas y
subcontratistas

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**, siempre que:

- i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el **asegurado** y en relación con **su actividad profesional**, y
- ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra **póliza** de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Bienes de los que el
asegurado es responsable

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

1. pérdidas o daños a cualquier bien que **le** pertenezca al **asegurado** o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo **su** cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:
 - a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en **su** establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;
 - b. bienes inmuebles, así como su contenido, donde el **asegurado** esté llevando a cabo temporalmente **su actividad profesional** pero que ni son de **su** propiedad ni están arrendados por el **asegurado**;

	2.	la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el <i>asegurado</i> o en <i>su</i> nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y <i>sus</i> remolques. Excepto para: a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial. b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.
Seguro Obligatorio	3.	actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
Lesiones a empleados	4.	Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de <i>su</i> empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el <i>asegurado</i> .
Contaminación	5.	a. cualquier <i>contaminación</i> de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera; b. cualquier <i>daño personal</i> o daño material directa o indirectamente causado por <i>contaminación</i> , salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro. c. cualquier <i>contaminación</i> ocurrida en Estados Unidos o Canadá.
Virus informático	6.	Transmisión de un <i>virus informático</i> .
Asesoramiento profesional	7.	Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el <i>asegurado</i> .
Sus productos	8.	Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el <i>asegurado</i> una vez el <i>asegurado</i> haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	9.	Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos. Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.
Actos intencionados	10.	Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el <i>asegurado</i> cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
Responsabilidad contractual	11.	Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el <i>asegurado</i> hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
Reconocimiento de fecha	12.	<i>Reconocimiento de fecha</i> .
Guerra, terrorismo y nuclear	13.	<i>Guerra, terrorismo</i> o riesgos nucleares.
Asbestos y/o amianto	14.	Riesgos de asbestos y/o amianto.
Derechos de recobro restringidos	15.	Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde <i>sus</i> derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
Daños no compensatorios	16.	Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	17.	Cualquier <i>reclamación</i> y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos	18.	Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en <i>su</i> función como tal.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Actos intencionados

En alta mar

Tráfico

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

- a. Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada.
- b. Cualquier **daño personal** causado a cualquiera de **sus** empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un **empleado** se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a su regreso de la torre o la plataforma.
- c. Cualquier **daño personal** a cualquier **empleado** por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el **asegurado** tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.
- d. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.
- e. Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
- f. Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Seguro Obligatorio

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

Contaminación

- Cualquier **contaminación** de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
- Cualquier **daño personal** o daño material directa o indirectamente causado por **contaminación**, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- Cualquier **contaminación** ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un **virus informático**.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el **asegurado**.

Actos intencionados

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

Reconocimiento de fecha.

Guerra, terrorismo y nuclear

Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la **reclamación** donde **sus** derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, reparatorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio **producto** o al propio trabajo realizado y **sus** costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de **sus** productos o cualquiera de **sus** partes.

Reclamaciones por la garantía de **producto**, por la inidoneidad del **producto** o **su** inutilidad para cumplir la función a la que se destina.



Módulo de cobertura

Hiscox Liability

Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

**Industria aeronáutica,
aeroespacial o de defensa**

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

**Exportaciones a Estados
Unidos o Canadá.**

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

**Reclamaciones en otras
jurisdicciones**

Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

Cuánto abonaremos

El límite máximo de indemnización que **nosotros** abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta **póliza** formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico **siniestro** el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación** entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la **reclamación** **nosotros** tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad **nuestra** responsabilidad respecto de dicha **reclamación** se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre los **siniestros** ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la **póliza** y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la **jurisdicción aplicable** definida en las condiciones particulares de la **póliza**

Notificación de siniestros

Usted tiene el deber y la obligación de poner en **nuestro** conocimiento el acaecimiento del **siniestro** dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la **póliza** un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Control de la defensa

Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.

Firma del tomador



Riesgos Profesionales

Condiciones Generales

Una solución aseguradora integrada para profesionales.

Podemos proporcionarles uno o todos de los siguientes módulos de cobertura, en función de lo que usted contrate en las Condiciones Particulares de la Póliza:

- i. Responsabilidad Civil Profesional
- ii. Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos
- iii. Responsabilidad por Prácticas de Empleo
- iv. Responsabilidad Corporativa
- v. Responsabilidad Civil General, Patronal y de Productos
- vi. Multirriesgo Daños Materiales y Asistencia
- vii. Todo Riesgo Daños Materiales y Asistencia
- viii. Hiscox CyberClear

Sujeto a criterios de suscripción.

Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.
Acciones de recobro.
Otras disposiciones.

Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de **reclamaciones/siniestros** se realizarán por escrito y se remitirán a su Mediador de Seguros conforme se dispone en cada uno de los módulos de cobertura.

De forma general, Usted deberá:

- Notificarnos la **reclamación/siniestro**, así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una **reclamación/siniestro**, de acuerdo con lo previsto en los Módulos y Secciones de cobertura del seguro.
- En función del Módulo y Secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la **reclamación/siniestro**; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- Realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la **pérdida**, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la **reclamación/siniestro**; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a **reclamaciones**, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro.
- Facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro

Nosotros, una vez satisfecha la indemnización, podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del **siniestro, incidente o pérdida**, correspondieran a **usted** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

Nosotros no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra **Usted**.

Usted responderá ante **nosotros** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros podremos repetir contra **usted** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de **usted**.

Nosotros podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado **usted** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a **usted** o a cualquier Asegurado por **siniestros, incidentes o reclamaciones** no amparadas por el seguro.

Otras disposiciones

Información al Tomador

1.1. Datos del Asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox SA es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España.

1.2. Legislación Aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- Ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

1.3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?
Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso es Hiscox SA, Sucursal en España.
2. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?
Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.
No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro. Vea la sección 6 de Información adicional para más detalle.
3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?
Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. Si Usted no nos facilitase los datos que se le piden, sería imposible cumplir adecuadamente con las prestaciones contractuales.
En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como se explica con detalle en la sección 6 de Información adicional.
4. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?
El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.
Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, pero se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos. Puede obtener más información al respecto en la sección 6 inferior.
5. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?
Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española aplicable en materia de protección de datos personales, como se explica con detalle en la sección 6 inferior de Información adicional.
6. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?
Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra Política de Privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tiene alguna respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ("DPD"), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox SA, Sucursal en España, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com.

1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Bases del Contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por **usted** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por **usted** que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el Módulo de Cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por **usted** que puedan influir en la valoración del riesgo.

Nosotros podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. **Nos** corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el **siniestro, incidente o reclamación** sobreviene antes de que **nosotros** hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

Cambio material del riesgo

Usted deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por **nosotros** en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo Aplicables a cada Módulo de Cobertura.

Nosotros podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, **usted** dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o de silencio por parte de **usted**, **nosotros** podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a **usted**, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a **usted** la rescisión definitiva.

Nosotros podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a **usted** dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un **siniestro, incidente o reclamación** sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, **nosotros** quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el **periodo de seguro** , que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a **usted**, **nosotros** haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de **usted**, **usted** tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y Cuidado

Usted tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, **pérdida o incidentes** . **Usted** debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga Tácita

El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto **usted** como **nosotros** , podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso, en el caso de que sea **usted** quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos **nosotros** .

Cesión de Derechos a Terceros

Usted y **nosotros** somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.

Pago de la prima

Usted está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las Condiciones Particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.

Si por culpa del Tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, **nosotros** tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si **nosotros** no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna **pérdida, incidente o reclamación** a la cual **usted** pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

Composición de la póliza

La presente **póliza** está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

Cláusula de aceptación

Usted reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.

Asimismo, **usted** manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, **usted** como Tomador firma la presente póliza.

Constancia de la información

Usted reconoce expresamente haber recibido de **nosotros**, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de **reclamación**, el Estado miembro de **nuestro** domicilio y su autoridad de control, y **nuestro** domicilio social.

En el lugar y fecha prevista en las Condiciones Particulares

Firma del tomador